

DELEGA FACULTAD EN LA JEFATURA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 32

SANTIAGO, 12 DE ABRIL DE 2022.

VISTOS: Lo dispuesto en los Artículos 1° y 7° letra a), c), h) e i) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1 de 2001, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; los arts. 1° y siguientes de la Ley N° 21.180, de 2019, sobre Transformación Digital del Estado, que modifica diversos textos legales, entre ellos, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 18.845, que establece sistemas de microcopia o micrograbación de documentos y la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto Supremo N° 577 de 1978 del entonces Ministerio de Tierras y Colonización, que aprueba el Reglamento sobre Bienes Fiscales; la Resolución Exenta SII N° 650 de fecha 2 de marzo de 2022, que establece Política de Gestión Documental del Servicio de Impuestos Internos; las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 16 de 2020, ambas, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme lo dispuesto en las letras a), c), g) y h) del art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el D.F.L N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, son facultades del Director del Servicio de Impuestos Internos: Planificar las labores del Servicio y desarrollar políticas y programas que promuevan la más eficiente administración y fiscalización de los impuestos; Dirigir, organizar, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, supervigilar el cumplimiento de las instrucciones que imparte y la estricta sujeción de los dictámenes y resoluciones a las instrucciones que sobre las leyes y reglamentos emita la Dirección; Administrar los bienes del Servicio; y, Encargar al personal, además de las obligaciones y funciones propias del cargo, el cumplimiento de otras obligaciones y funciones conforme dicha Ley Orgánica.

2° Que, el artículo 5° de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, establece que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. A su vez, el artículo 41, de dicho cuerpo legal, dispone que el ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas, puede ser delegado, según las condiciones que dicha norma establece.

3° Que, el punto 2.3 de la Resolución Exenta N° 650 de fecha 2 de marzo de 2022, que establece la Política de Gestión Documental del Servicio de Impuestos Internos, dispone que, para el cumplimiento de dicha política se elaborarán los siguientes cuatro instructivos complementarios:

- a. Instructivo de Normalización Documental.
- b. Instructivo de Manejo Documental.
- c. Instructivo de Valoración Documental.
- d. Instructivo de Disposición Documental.

Tales instructivos, deberán establecer un conjunto de criterios para guiar la gestión de documentos y expedientes producidos o custodiados por el Servicio de Impuestos Internos, y, además, serán susceptibles de modificación, de acuerdo a las necesidades del Servicio, con expreso registro de las versiones de éstos.

4° Que, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2.3 de la Política de Gestión Documental, referido en el párrafo precedente, y dado el carácter técnico de los instructivos mencionados, se requiere delegar en el Subdirector de Administración del Servicio de Impuestos Internos, la facultad de impartirlos y modificarlos.

5° Que, asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 577 de 1978 del entonces Ministerio de Tierras y Colonización, que aprueba el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, y con el objeto de propender a un adecuado control y gestión de los activos fijos de propiedad del Servicio de Impuestos Internos, se requiere delegar en el Subdirector de Administración, la facultad de impartir y modificar instrucciones de carácter técnico sobre la materia.

RESUELVO:

I. DELÉGASE, en el Subdirector de Administración, la facultad de impartir los instructivos referidos en el punto 2.3 de la Política de Gestión Documental, aprobada mediante Resolución Exenta N° 650 de fecha 2 de marzo de 2022, y sus eventuales modificaciones.

II. DELÉGASE, en el Subdirector de Administración, la facultad de impartir los instructivos de carácter técnico necesarios para regular el adecuado control y gestión de los activos fijos de propiedad del Servicio de Impuestos Internos, y sus eventuales modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

DIRECTOR

JFGC

Distribución:

- Internet.
- Diario Oficial, en Extracto.